RESOLUCIÓN No. 303-2023

(Agosto 01 de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONTRACTUAL No. SM-002-2023 MODO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN NIVEL 1 "CONTRATO DE SUMINISTRO", DE LA CONTRATACION DERIVADA DE FONPACIFICO"

El Director Ejecutivo del FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL FONPACÍFICO, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

a) Que mediante Resolución No. 281-2023 expedida por el Director Ejecutivo de FONPACIFICO, se dio apertura al proceso de contratación **MODO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN NIVEL 1 "ORDEN DE SUMINISTRO" No. SM-002-2023**, cuyo objeto es el **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO POR AUTOGESTIÓN COMUNITARIA EN LAS VÍAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN".**

b) Que agotado el procedimiento previsto en el Reglamento Único de Contratación de FONPACIFICO, del proceso de contratación aquí mencionado se recibió (1) propuesta, presentada por:

- **LUIS ALVARO GOMEZ LOPEZ** con cédula de ciudadanía **16.751.530** Versalles Valle del Cauca

c) Que el Comité de Contratación, mediante acta o informe, evaluó y calificó las propuestas presentadas arrojando el siguiente resultado:

NOMBRE DEL ASOCIADO TECNICO	VR. PROPUESTA
LUIS ALVARO GOMEZ LOPEZ	($1.171.988.915=)

d) Que conforme sus atribuciones legales y estatutarias de FONPACIFICO, es facultad del Director Ejecutivo adjudicar los contratos que requiera FONPACIFICO.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Contratación proceso modo de selección correspondiente a la contratación nivel 1 **"CONTRATO DE SUMINISTRO" No. SM-002-2023** cuyo objeto **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO POR AUTOGESTIÓN COMUNITARIA EN LAS VÍAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN"** a **LUIS ALVARO GOMEZ LOPEZ** con cédula de ciudadanía **16.751.530** Versalles Valle del Cauca, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Proceso se ajustará a las condiciones previstas en el término de condiciones de este proceso y tendrá un valor hasta de **MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS ($1.171.988.915=) M/CTE,** INCLUIDO IVA si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: Los pagos se realizarán, según la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC del municipio de La Unión, Valle del Cauca.

ARTÍCULO CUARTO: En consecuencia, notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución al adjudicatario, a fin de dar continuidad al trámite de suscripción del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Cartago, Valle del Cauca **,** el día primero (01) de Agosto de dos mil veintitrés (2023).

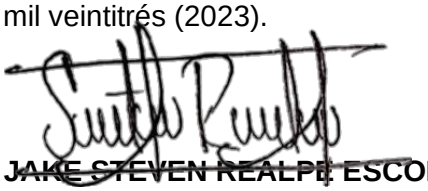

JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo

Proyectó: Daniela Castro Serna, Oficina Jurídica y de Contratación.
Revisó: John Alexander Hurtado Arce, Asesor Jurídico.